



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2012, el Dictamen N° 008-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 12 de marzo del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre apoyo económico por gastos de curación, sepelio, y otros, para los menores hijos del señor Raúl Héctor Llactahuaman Pillaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud de fecha 20 de enero del 2012, el señor Raúl Llactahuaman Pillaca, solicita apoyo económico para los gastos de curación, sepelio y otros de sus dos menores hijos, uno de ellos habiendo perdido la vida y otro menor encontrándose delicado de salud al haber colapsado la pared de una vivienda encima de los pequeños;

Que mediante Informe N° 019-2012-MPH-A/12, el Gerente Municipal pone en conocimiento que, de acuerdo al artículo 60° de la Ley N° 60 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y la R.D. N° 030-2010-RF/76.01, donde faculta las subvenciones se sujetan estrictamente a Recursos Directamente Recaudados, sugiriendo la Gerencia Municipal el apoyo hasta por un monto de S/ 1,000.00 nuevos soles, el mismo que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Oficio N° 056-2012-MPH-A/17 de fecha 28 de febrero del 2012, mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que el apoyo económico sea hasta por la suma de S/ 1,000.00 nuevos soles se ejecute con cargo al PIM 2012, en Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en la Actividad: 50000022 Conducción y Orientación Superior (Sec. FUN: 007- Despacho de Alcaldía) en la Cadena Gastos 2.5.31.199;

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha debatido la propuesta del Dictamen, así como la propuesta planteada por la Regidora Elizabeth Prado, en el sentido de brindar el apoyo económico con la suma de S/. 500.00 nuevos soles, y el gasto de sepelio, curación y otros, se requiera el apoyo a la Beneficencia Pública, propuesta que ha sido sujeto a debate y votación;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 008-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, APROBAR el apoyo económico con la suma de QUINIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 500.00 nuevos soles) a favor de la señor Raúl Héctor Llactahuaman Pillaca, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a los gastos de curación, sepelio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al señor Raúl Héctor Llactahuaman Pillaca, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

